

**ACUERDOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
EN EL PERIODO DE ENERO A JULIO DE 2021**

MES: ENERO 2021

NÚMERO	FECHA	ACUERDOS	REGISTRO OFICIAL
SDH-DRNPOR-2021-0001-A	11 de enero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN DE DIOS PENTECOSTÉS PRIMICIAS DE CRISTO, con domicilio en Flor de Bastión, bloque 9, cooperativa Nueva de Guayaquil, manzana 2406, solar 2, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 413, de Jueves 18 Marzo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0002-A	12 de enero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA JESÚS ES LA ALTERNATIVA, con domicilio en Guasmo Norte, cooperativa Rio Guayas, avenida Hugo Cortez Cadena, manzana 27, solar 4, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 413, de Jueves 18 Marzo 2021

SDH-DRNPOR-2021-0003-A	12 de enero de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA BETUEL , con domicilio en el caserío Tangaiche, parroquia Picaihua, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 413, de Jueves 18 Marzo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0004-A	15 de enero de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA CENTRAL LA GLORIA DE JACOB , con domicilio en la comunidad Compañía Liglig, parroquia Sicalpa, cantón Colta, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 413, de Jueves 18 Marzo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0005-A	18 de enero de 2021	Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto, Cambio de Denominación y Cambio de Domicilio Principal de la organización religiosa CENTRO EVANGÉLICO BILINGÜE FUENTE DE VIDA , con domicilio en la urbanización las Playas, manzana L, solar 1, parroquia Eloy Alfaro, cantón Duran, provincia del Guayas.	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 414, de Viernes 19 Marzo 2021
SDH-SDH-2021-0001-A	19 de enero de 2021	Emitir el siguiente: INSTRUCTIVO PARA LA PRÓRROGA DE DIRECTIVAS O DE CONSEJOS DE GOBIERNO DE ORGANIZACIONES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POR EMERGENCIA SANITARIA	REGISTRO OFICIAL Nro. 407, de Miércoles 10 Marzo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0006-A	21 de enero de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA INTERCULTURAL FUENTE DE SILOÉ , con domicilio en el barrio	TERCER SUPLEMENTO Nro. 414, de Viernes 19 Marzo 2021

		<p>Ecovida, calle Jaime Roldós Aguilera Nro. 39 y Pasaje Las Sisas, parroquia Llano Chico, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	
SDH-DRNPOR-2021-0007-A	21 de enero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA PENTECOSTÉS LOS MICAÍAS DE ESTE TIEMPO, con domicilio en la Ciudadela 12 de Junio, calles Novena Este A y Novena Norte, esquina, parroquia la Troncal, cantón La Troncal, provincia de Cañar, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 415, de Lunes 22 Marzo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0008-A	21 de enero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA INSPIRA, con domicilio en la avenida de las Américas, número 2778 y segunda transversal, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 415, de Lunes 22 Marzo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0009-A	25 de enero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar la cancelación o disolución y liquidación voluntaria de la organización denominada CONGREGACIÓN DE HERMANAS MINISTRAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 415, de Lunes 22 Marzo 2021

		PAÚL, constituida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0845 de 11 de septiembre de 1995, como organización religiosa, sin fines de lucro, con domicilio en Santo Domingo.	
SDH-DRNPOR-2021-0010-A	25 de enero de 2021	Artículo 1.- Aprobar la cancelación o disolución y liquidación voluntaria de la organización denominada ASOCIACIÓN MUJER SOLIDARIA DE LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS ISABELINAS DE PADUA , constituida mediante Acuerdo Ministerial Nro. Nro. 0212 de 27 de julio de 2010, como organización religiosa, sin fines de lucro, con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha.	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 415, de Lunes 22 Marzo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0011-A	25 de enero de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN DE MUJERES SINCHI TARBAC HUARMICUNA con domicilio en Barrio Dorado parroquia Tena, cantón Tena, provincia de Napo, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 415, de Lunes 22 Marzo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0012-A	26 de enero de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN AFROECUATORIANA AKANNI con domicilio en Calle Capitán Tujillo y Avenida Amazonas Barrio Colinas Petroleras, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el	TERCER SUPLEMENTO Nro. 415, de Lunes 22 Marzo 2021

		Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0013-A	26 de enero de 2021	Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA EMBAJADORES DE JESUCRISTO DE GATAZO , con domicilio en el cantón Colta, provincia de Chimborazo.	TERCER SUPLEMENTO Nro. 415, de Lunes 22 Marzo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0014-A	26 de enero de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN MONTUVIA COMUNITARIA "HACIENDA NARCISITA" con domicilio en el Recinto Rabasco, parroquia Salitre, cantón Salitre, provincia del Guayas, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 416, de Martes 23 Marzo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0015-A	26 de enero de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación UNIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES, INTERCULTURALES DEL SUR DE PICHINCHA, "UOSISP" con domicilio en la calle Versalles N21-326, entre San Gregorio y Gerónimo Carrión, parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización social de segundo grado de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 416, de Martes 23 Marzo 2021

SDH-DRNPOR-2021-0016-A	26 de enero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA CAMINANDO POR LAS SENDAS ANTIGUAS, con domicilio en la ciudadela San Alejo, calle Cristóbal Colón, sin número, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 417, de Miércoles 24 Marzo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0017-A	28 de enero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación UNIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES, INTERCULTURALES DEL SUR DE PICHINCHA, "UOSISP" con domicilio en la calle Versalles N21-326, entre San Gregorio y Gerónimo Carrión, parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización social de segundo grado de ámbito de nacionalidades y pueblos), de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 417, de Miércoles 24 Marzo 2021

MES: FEBRERO 2021

NÚMERO	FECHA	ACUERDOS	REGISTRO OFICIAL
SDH-DRNPOR-2021-0018-A	01 de febrero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN MONTUVIA COMUNITARIA "AGUILA NEGRA" con domicilio en el Recinto La Esperanza, parroquia Junquillal, cantón Salitre, provincia del Guayas, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 440, de Martes 27 Abril 2021
SDH-DRNPOR-2021-0019-A	01 de febrero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN SHUAR JEMPE con domicilio en la Comunidad Unión Paltense, parroquia Taracoa, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 440, de Martes 27 Abril 2021

SDH-DRNPOR-2021-0020-A	02 de febrero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN DE MUJERES OMAWA WARMIKUNA con domicilio en Omawa Loma de Tigre, parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 440, de Martes 27 Abril 2021
SDH-DRNPOR-2021-0021-A	02 de febrero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la ASOCIACIÓN CULTURAL "O.G.I.A." (ORDEN DE LOS GUERREROS ILUMINADOS DE LOS ANDES) con domicilio en la Av. Coruña 2623 y Av. González Suárez, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización social de primer grado de ámbito de creencia y conciencia, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 440, de Martes 27 Abril 2021
SDH-DRNPOR-2021-0022-A	03 de febrero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA LOS PRIMOGÉNITOS DE DIOS, con domicilio en la Calle Orozco Nro. 1732 entre Alvarado y Mariana de Jesús, parroquia Maldonado, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 440, de Martes 27 Abril 2021

		Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0023-A	03 de febrero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada ASOCIACIÓN PRIVADA DE FILES FAMILIA MISIONERA DE LOS CORAZONES EUCARÍSTICOS (FAMICE), con domicilio en la ciudadela Morejón Almeida, manzana B4 V14, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 440, de Martes 27 Abril 2021
SDH-DRNPOR-2021-0024-A	03 de febrero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS REGOCÍJATE EN JEHOVÁ, con domicilio en Guasmo Sur, Cooperativa Causa Proletaria Mz 6, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 442, de Jueves 29 Abril 2021
SDH-DRNPOR-2021-0025-A	04 de febrero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN WAA KIWINGI EWENGONO "A.WA.K.E" con domicilio en la Comunidad Golondrina, parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 442, de Jueves 29 Abril 2021

		Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0026-A	04 de febrero de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN KICHWA DE PEQUEÑOS EXPENDEDORES DE PRODUCTOS DE LA ZONA “LAS CHONTAS” con domicilio en el Barrio Sagrado Corazón de Jesús, Calle Llanganates y avenida del Chofer, parroquia Tena, cantón Tena, provincia de Napo, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 442, de Jueves 29 Abril 2021
SDH-DRNPOR-2021-0027-A	05 de febrero de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA “BET-EDEN” , con domicilio en las calles Vía la Célica y Calle G, Urbanización Kennedy Baja Lote Nro. 2, cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 442, de Jueves 29 Abril 2021
SDH-DRNPOR-2021-0028-A	05 de febrero de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA PENTECOSTÉS LEVÁNTATE PUEBLO QUE YA VIENE TU REY , con domicilio en la ciudadela Los Cerezos, calles Autopista Manabí Guillem y Guido Álava, parroquia Andrés de Vera, cantón	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 444, de Martes 04 Mayo 2021

		<p>Portoviejo, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	
SDH-DRNPOR-2021-0029-A	05 de febrero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA “LUZ ADMIRABLE”, con domicilio en la comunidad de Minas Alto, calle sin nombre, parroquia San José de Tambo, cantón Chillanes, provincia de Bolívar, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 444, de Martes 04 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0030-A	11 de febrero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA MANSO AQUEDAH DE DIOS, con domicilio en la ciudadela Nueva Prosperina, barrio La Prosperina, manzana 701, solar 8, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 445, de Miércoles 05 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0031-A	11 de febrero de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto y Cambio de Denominación de la organización religiosa IGLESIA ANGLICANA TRADICIONAL DE SANTA MARÍA VIRGEN, con domicilio cooperativa de vivienda Víctor Manuel Bastidas, calle A,</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 445, de Miércoles 05 Mayo 2021

		lote 4, parroquia Bombolí, cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.	
SDH-DRNPOR-2021-0032-A	11 de febrero de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA MISIONERA PENTECOSTÉS ELOHAY YISHI , con domicilio en la ciudadela Abel Gilbert 2, manzana 6, villa 7, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 445, de Miércoles 05 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0033-A	22 de febrero de 2021	Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa MISIÓN DE IGLESIAS CRISTIANAS EVANGÉLICAS “JEHOVÁ ES NUESTRA FORTALEZA” , con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 445, de Miércoles 05 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0034-A	23 de febrero de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA AMISHAR , con domicilio en la calle Cesar Borja Lavayen Oe1-82 y Avenida Galo Plaza Lasso, parroquia Kennedy, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 445, de Miércoles 05 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0035-A	23 de febrero de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN CRISTIANA DE RESTAURACIÓN FAMILIAS CON PROPÓSITOS , con domicilio en la cooperativa Los Tulipanes, manzana 1147, solar 3, parroquia	REGISTRO OFICIAL Nro. 446, de Jueves 06 Mayo 2021

		Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0036-A	24 de febrero de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la ASAMBLEA LA GLORIA DE YAHWEH – CASA DE MANIFESTACIÓN Y PODER , con domicilio en la calle Pedro Moncayo 468 y Sucre, del cantón Ibarra, provincia de Imbabura, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 446, de Jueves 06 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0037-A	24 de febrero de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA JEHOVÁ TORRE FUERTE DE OFEL , con domicilio en el barrio Girón de Chillogallo, calle Nicolás Cevallos PB Oe 12c y S 36, lote 4, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	TERCER SUPLEMENTO Nro. 446, de Jueves 06 Mayo 2021

MES: MARZO 2021

NÚMERO	FECHA	ACUERDOS	REGISTRO OFICIAL
SDH-DRNPOR-2021-0038-A	01 de marzo de 2021	Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa MINISTERIO CRISTIANO EVANGÉLICO LINAJE DEL REY , con domicilio en las calles Rocafuerte 435 entre Bolívar y Quiroga, cantón Portoviejo, provincia de Manabí.	TERCER SUPLEMENTO Nro. 452, de Viernes 14 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0039-A	01 de marzo de 2021	Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto y Cambio de Denominación de la organización religiosa CONCILIO DE SANTIDAD PENTECOSTAL "AGAPE" , con domicilio en la ciudadela La Ecuatoriana, calle Manuel Ignacio Pareja S46-321 y Joaquín Enríquez, parroquia La Ecuatoriana, cantón Quito, provincia de Pichincha.	TERCER SUPLEMENTO Nro. 452, de Viernes 14 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0040-A	05 de marzo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN EVANGÉLICA PROFÉTICA "SENDERO DE DIOS" , con domicilio en la cooperativa Balerio Estacio 2da etapa, avenida Casuarina y Las Cañas, manzana 3, solar 3, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	TERCER SUPLEMENTO Nro. 452, de Viernes 14 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0041-A	05 de marzo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN CRISTIANA TIERRA DE MADIAN , con domicilio en el Guasmo Central, avenida Clemente Huerta, cooperativa Carlos Castro 1, manzana 2, solar 2,	REGISTRO OFICIAL Nro. 453, de Lunes 17 Mayo 2021

		parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativas aplicables.	
SDH-DRNPOR-2021-0042-A	08 de marzo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN INTERNACIONAL KAIRO DIVINO , con domicilio en el Sector Flor de Bastión, Bloque 9 Cooperativa Las Delicias, Mz. 5372, Solar 15, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 453, de Lunes 17 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0043-A	09 de marzo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA JEHOVÁ TE ENTREGARA HOY EN MI MANO , con domicilio en la cooperativa Los Ficus, manzana 0228, Solar 2, parroquia Posorja, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 453, de Lunes 17 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0044-A	09 de marzo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA "DIOSPAJTA RURAJCUNA" , con domicilio en el barrio Caupicho, calle S52A, número E3-275, parroquia Guamaní, cantón	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 453, de Lunes 17 Mayo 2021

		<p>Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	
SDH-DRNPOR-2021-0045-A	10 de marzo de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA DE FAMILIAS FORTALECIDAS POR LA CONVICCIÓN Y MINISTRACIÓN EN EL ESPÍRITU SANTO-ICFFCMES, con domicilio en el conjunto Villa María Colonial, calle Los Olivos, sector 15 de septiembre, casa C4, cantón Manta, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 453, de Lunes 17 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0046-A	10 de marzo de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la ASOCIACIÓN DE DIOS Y EL SER HUMANO UNIDOS EN EL AMOR PARA LA UNIFICACIÓN DE LOS MUNDOS ESPIRITUAL Y FÍSICO-“AUMEF”, con domicilio en la calle Isla Marchena N42-138 y avenida de los Granados, conjunto Portal de Aragón1, bloque 5, departamento 5-503, parroquia Jipijapa, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización social Corporación de primer grado de ámbito de creencia y conciencia, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 454, de Martes 18 Mayo 2021

		Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0047-A	10 de marzo de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA CAMINO HA EMET, con domicilio en el sector San José de las Peñas, parroquia Rocafuerte, cantón Rocafuerte, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 454, de Martes 18 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0048-A	12 de marzo de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA VOZ DE VICTORIA, con domicilio en la ciudadela Los Samanes, manzana 931,villa 2, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 454, de Martes 18 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0049-A	12 de marzo de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS PENTECOSTÉS EL PODER DE LA SANGRE DE CRISTO, con domicilio en la cooperativa Proletario con Tierra, manzana 20, solar 1, sector Guasmo Sur, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 454, de Martes 18 Mayo 2021

		a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0050-A	12 de marzo de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS CAMBIANDO AL MUNDO, con domicilio en la calle Oriente 1013 entre la 17 y la 18ava, parroquia Febres Cordero, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 454, de Martes 18 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0051-A	12 de marzo de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS LLAMADOS A SANTIDAD, con domicilio en la calle Tomas Martínez 542 entre Escobedo y Baquerizo Moreno, parroquia Roca, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 454, de Martes 18 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0052-A	12 de marzo de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA LA ESCOGIDA DEL REINO, con domicilio en la avenida Principal y sin nombre, parroquia Guayas cantón El Empalme, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 454, de Martes 18 Mayo 2021

		a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0053-A	12 de marzo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA “AVIVA – ECUADOR” , con domicilio en la ciudadela Huancavilca Norte, Mz: M1, solar 19, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	TERCER SUPLEMENTO Nro. 454, de Martes 18 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0054-A	19 de marzo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA PAZ CON DIOS , con domicilio en ciudadela Elsa Bucaram, manzana 30, solar 3, parroquia Eloy Alfaro, cantón Duran, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 455, de Miércoles 19 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0055-A	19 de marzo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA DE CRISTO APUNCHIKPAK WASI , con domicilio en el barrio Caupicho, en la avenida Leónidas Dubles y pasaje E3H, sector Guamaní, parroquia Turubamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la	REGISTRO OFICIAL Nro. 455, de Miércoles 19 Mayo 2021

		Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0056-A	22 de marzo de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA “EL VIÑEDO”, con domicilio en la calle Alfonso Rumazo González N4-55, parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 455, de Miércoles 19 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0057-A	22 de marzo de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MINISTERIO DE LA RESTAURACIÓN DIVINA FUEGO Y PODER, con domicilio en la calle principal Penipe y calle Tixán, parroquia Lizarzaburo, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 456, de Jueves 20 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0058-A	23 de marzo de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA FUENTE DE GRACIA, con domicilio en la ciudadela Guayacanes, calle Rodrigo Icaza Cornejo, manzana 219, solar 1, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 456, de Jueves 20 Mayo 2021

		Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0059-A	25 de marzo de 2021	Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa "IGLESIA APOSTÓLICA ANGLICANA ECUATORIANA" I.A.A.E. , con domicilio en el barrio Guamaní Alto, pasaje S52B Oe3-54 y avenida Mariscal Sucre, parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha.	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 456, de Jueves 20 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0060-A	26 de marzo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA PUEBLO DE PAZ , con domicilio en el recinto Puerto Real, en la calle S/N, parroquia Lorenzo de Garaicoa, cantón Simón Bolívar, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	TERCER SUPLEMENTO Nro. 456, de Jueves 20 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0061-A	29 de marzo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada CENTRO DE AVIVAMIENTO FUENTE DE GOZO , con domicilio en la cooperativa 5 de Junio, manzana 3, solar 2, cantón Durán, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 457, de Viernes 21 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0062-A	29 de marzo de 2021	Artículo 1.- Rectificar el nombre de la organización religiosa contenida en el ACUERDO Nro. SDH-DRNPOR-2021-0013-A de 26 de enero de 2021; el cual deberá entenderse y aplicarse en todo acto que realice la referida organización religiosa, como: IGLESIA EVANGÉLICA EMBAJADORES DE JESUCRISTO , con domicilio en el	REGISTRO OFICIAL Nro. 457, de Viernes 21 Mayo 2021

		cantón Colta, provincia de Chimborazo, por cuanto se realizó un cambio de denominación; aclarando que, no procede el nombre de: IGLESIA EVANGÉLICA EMBAJADORES DE JESUCRISTO DE GATAZO, que por error involuntario, se hizo constar en el ACUERDO Nro. SDH-DRNPOR-2021-0013-A.	
SDH-DRNPOR-2021-0063-A	30 de marzo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS CRISTO ES EL REY , con domicilio en la cooperativa Nueva Prosperina, manzana 1028, solar 2, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 457, de Viernes 21 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0064-A	31 de marzo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA MEKADDESH EL DIOS QUE SANTIFICA A SU GREY , con domicilio en el recinto San Lorenzo, calle principal vía Babahoyo, solar 4, cantón Bucay, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	TERCER SUPLEMENTO Nro. 457, de Viernes 21 Mayo 2021
SDH-DRNPOR-2021-0065-A	31 de marzo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA UNIÓN MISIONERA SEMILLA CELESTIAL , con domicilio en la comunidad Columbe Grande 1 y 2, de la parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.	REGISTRO OFICIAL Nro. 458, de Martes 25 Mayo 2021

		Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
--	--	---	--

MES: ABRIL 2021

NÚMERO	FECHA	ACUERDOS	REGISTRO OFICIAL
SDH-DRNPOR-2021-0066-A	01 de abril de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA BILINGÜE ETERNA SALVACIÓN EN CRISTO , con domicilio en la ciudadela Aníbal CA, calle S/N entre avenida Durán Tambo, parroquia Matriz, cantón El Triunfo, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	TERCER SUPLEMENTO Nro. 464, de Miércoles 02 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0067-A	01 de abril de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de MISIÓN CRISTIANA A LOS PIES DEL MAESTRO , con domicilio en la Cooperativa Flor del Bastión, Bloque 22 Manzana 1412, Solar Nro. 15, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 467, de Lunes 07 Junio 2021

SDH-DRNPOR-2021-0068-A	05 de abril de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada CENTRO EVANGÉLICO BILINGÜE AMOR DIVINO, con domicilio en el barrio 24 de Diciembre, parroquia Lizarzaburo, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 467, de Lunes 07 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0069-A	05 de abril de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la "FUNDACIÓN CRISTIANA VIDA PARA TODOS", con domicilio en el barrio Santo Domingo, en las calles Eusebio Borrero 9 -76, entre Chica Narváez y Pedro Rodríguez, parroquia El Sagrario, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, como organización social, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 467, de Lunes 07 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0070-A	07 de abril de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto y cambio de denominación de FUNDACIÓN LOGOS A FUNDACIÓN LOGOS PARA TODOS , con domicilio en la ciudad de Quito, parroquia Chimbacalle, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 467, de Lunes 07 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0071-A	07 de abril de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MINISTERIO CRISTIANO SOPLO DE VIDA DEL OMNIPOTENTE, con domicilio en la ciudadela Costa Azul, manzana Y1, lote 2, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 468, de Martes 08 Junio 2021

		Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0072-A	09 de abril de 2021	Artículo 1.- Aprobar la cancelación o disolución y liquidación voluntaria de la organización denominada IGLESIA COMUNIDAD CRISTIANA NEO-ALBEOR , constituida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0524 de 04 de febrero de 2013, como organización religiosa, sin fines de lucro, con domicilio en el cantón Machala, provincia de El Oro.	REGISTRO OFICIAL Nro. 468, de Martes 08 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0073-A	13 de abril de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la COMUNIDAD CRISTIANA BAUTISTA DOULOS GRACIA ABUNDANTE , con domicilio en La Cooperativa 28 de Agosto, Manzana 88, Solar Nro. 1, cantón Durán, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 468, de Martes 08 Junio 2021

SDH-DRNPOR-2021-0074-A	13 de abril de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA “GLORIOSO ESPÍRITU SANTO” CENAGES, con domicilio en la calle Huancavilca 1817 y José Mascote, parroquia Sucre, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 468, de Martes 08 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0075-A	13 de abril de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA DÍA DE VICTORIA, con domicilio en el barrio Calderón, calle Edmundo Chiriboga 18-16 entre Manuela Cañizares y Floresta, cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 468, de Martes 08 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0076-A	13 de abril de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del MINISTERIO DE FORMACIÓN EVANGÉLICA “YESHUA”, con domicilio en el Guasmo Sur, Cooperativa Unión de Bananera, Bloque 5 Manzana T, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 468, de Martes 08 Junio 2021

		a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0077-A	13 de abril de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de IGLESIA EVANGÉLICA BILINGÜE INSPIRACIÓN DE VIDA CELESTIAL , con domicilio en la Comunidad Lupaxi Grande, Barrio Cruz Loma, Parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 469, de Miércoles 09 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0078-A	15 de abril de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA "AQUÍ HABITA EL SEÑOR" , con domicilio en el recinto Nueva Unión, avenida La Victoria y calle Víctor Chacón, cantón Naranjal, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 469, de Miércoles 09 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0079-A	15 de abril de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS PÓRTICO DE LAS OVEJAS , con domicilio en la ciudadela San Miguel 2, calles Dr. Agustín Mata Peña y Manuel Ascazubi, parroquia Ernesto Seminario Hans, cantón Milagro, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 469, de Miércoles 09 Junio 2021

		Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0080-A	15 de abril de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA BÍBLICA GRACIA SOBRE GRACIA, con domicilio en el barrio San José de Morán, calle Río de Janeiro N14-42 y avenida Carlos Mantilla, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 469, de Miércoles 09 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0081-A	16 de abril de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del CENTRO DE UNCIÓN CRISTIANO EL ROCÍO DE DIOS, con domicilio en el Barrio Machalilla 0 y Calle C, del cantón Machala, provincia de El Oro, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 469, de Miércoles 09 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0082-A	20 de abril de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA VALIENTES DEL HIJO DE DAVID, con domicilio en el barrio Centro, calle García Moreno S/N y Sucre, parroquia Santa Rosa, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 469, de Miércoles 09 Junio 2021

		Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0083-A	21 de abril de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA "BETEHEL", con domicilio en la calle Soasti S/N entre calle Quito y Riobamba, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 470, de Jueves 10 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0084-A	21 de abril de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS "IMPAFE", con domicilio en la Cooperativa Herradura, manzana 3, solar 7, parroquia El Recreo, cantón Durán, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 470, de Jueves 10 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0085-A	21 de abril de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la FUNDACIÓN JESÚS DIVINO CHAMBERO con domicilio en la Ciudadela Guayaquil, Mz 4, Solar 17, primer piso, de la parroquia de Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización social de derecho privado, sin fines de lucro.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 470, de Jueves 10 Junio 2021

		Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0086-A	21 de abril de 2021	Artículo 1.- Dejar sin efecto el Acuerdo Nro. SDH-DRNPOR-2021-0032-A de fecha 11 de febrero de 2021, por cuanto la organización en formación IGLESIA MISIONERA PENTECOSTÉS ELOHAY YISHI , solicitó su anulación y que se emita un nuevo acuerdo “por existir un error de la ubicación geográfica en el Estatuto”, por lo que, la citada organización remitió el nuevo Estatuto corrigiendo el error.	TERCER SUPLEMENTO Nro. 470, de Jueves 10 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0087-A	23 de abril de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la ASOCIACIÓN RELIGIOSA CONFERENCIA DE OBISPOS ANGLICANOS , con domicilio en el pasaje S52B, Nro. OE3-54 y Mariscal Sucre, parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización social corporación de primer grado, de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 471, de Viernes 11 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0088-A	26 de abril de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS JEHOVÁ ESTA EN SU TEMPLO , con domicilio en la Cooperativa Héctor Cobos Sector 4 Manzana F2 Solar 13, cantón Durán, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 471, de Viernes 11 Junio 2021

		Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0089-A	29 de abril de 2021	Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto, Cambio de Denominación y Cambio de Domicilio Principal de la organización religiosa IGLESIA GNÓSTICA CRISTIANA UNIVERSAL DEL ECUADOR, DEL LINAJE DE LOS VENERABLES MAESTROS: SAMAE AUN WEOR, GARGHA KUICHINES Y PATRIARCA III JORGE , con domicilio en la ciudadela Samanes 1, manzana 122, villa 23, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 471, de Viernes 11 Junio 2021

MES: MAYO 2021

NÚMERO	FECHA	ACUERDOS	REGISTRO OFICIAL
SDH-DRNPOR-2021-0090-A	03 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada COMUNIDAD CRISTIANA ORENPAZ , con domicilio en la 1er Florida Norte, manzana 110, Villa 1, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia de Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente	TERCER SUPLEMENTO Nro. 474, de Miércoles 16 Junio 2021

		a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0091-A	03 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA DE AVIVAMIENTO ALTO Y SUBLIME , con domicilio en la Cooperativa Paraíso de la Flor, Mz. 419. Solar 20, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 475, de Jueves 17 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0092-A	03 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA DEL NOMBRE DE JESÚS , con domicilio en él, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.	REGISTRO OFICIAL Nro. 476, de Viernes 18 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0093-A	04 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar la Tercera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa "INSTITUTO DE LAS HERMANAS SACRAMENTINAS EN ECUADOR" , con domicilio en el Barrio San Blas, calle Manuela Cañizares E1- 148 y pasaje Gertrudis Comensoli, parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 476, de Viernes 18 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0094-A	04 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Iglesia IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS PALABRAS QUE TRANSFORMAN , con domicilio en la Av. Del Ejército y Cuarta transversal de la parroquia Andrés de Vera, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 476, de Viernes 18 Junio 2021

		Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0095-A	05 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Iglesia MINISTERIO PASTORAL Y MISIONERO POR AMOR A SU CRUZ , con domicilio en la Cooperativa 5 de Junio, Bloque G, Manzana E, Solar 6, Parroquia Divino Niño, Cantón Durán, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 477, de Lunes 21 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0096-A	06 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto de la organización social Tucuy Cañar Ayllukunapa Tantanakuy "TUCAYTA" , con domicilio en la parroquia Cañar, cantón Cañar, provincia de Cañar.	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 477, de Lunes 21 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0097-A	11 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN CONSEJEROS ADMIRABLES , con domicilio en la Cooperativa El Mirador, MZ Nro. 985. Solar Nro. 16, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	CUARTO SUPLEMENTO Nro. 475, de Jueves 17 Junio 2021

SDH-DRNPOR-2021-0098-A	11 de mayo de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del MINISTERIO APOSTÓLICO Y PROFÉTICO LEVANTANDO UNA NUEVA GENERACIÓN , con domicilio en la Isla Trinitaria, cooperativa Américo Vespucio 2, manzana 732, solar 30, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 478, de Martes 22 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0099-A	11 de mayo de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la MISIÓN CRISTIANA TRASFORMADOS EN EL MONTE DE LOS OLIVOS, con domicilio en el barrio San Rafael, en las calles Monseñor Leónidas Proaño entre San José Obrero y José Chiriboga, parroquia Bartolomé Ruiz, cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 478, de Martes 22 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0100-A	11 de mayo de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Iglesia IGLESIA CRISTIANA HESED DE DIOS, con domicilio en la calle Sucre, entre 1 de Mayo y 10 de Agosto, cantón Catamayo, provincia de Loja, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 479, de Miércoles 23 Junio 2021

		a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos, su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0101-A	13 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Iglesia Evangélica Pentecostés Tierra de Moriah , con domicilio en las calles Misael Acosta y Olmedo Mz 1 Solar 10, parroquia Padre Juan Bautista Aguirre, cantón Daule, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 480, de Jueves 24 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0102-A	13 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Congregación Misioneras de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo , con domicilio en la calles Francia Nro. 481-114 y Alemania (esquina), Barrio Isidro Ayora, cantón Loja, provincia de Loja, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 480, de Jueves 24 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0103-A	13 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la IGLESIA CRISTIANA GRACIA AL LEGADO FIEL , con domicilio en la avenida González Suárez Nro.10-11, cantón Cuenca, provincia de Azuay, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 480, de Jueves 24 Junio 2021

		Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable	
SDH-DRNPOR-2021-0104-A	20 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA JESÚS LUZ EN EL CAMINO , con domicilio en la ciudadela Elegole, calle Avd.E-1 y calle E-2, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 481, de Viernes 25 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0105-A	20 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA AGUA DE LA ROCA , con domicilio en el sector Cupa, barrio 13 de Septiembre, parroquia Zarte, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 481, de Viernes 25 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0106-A	20 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN CRISTIANA CIUDAD DIVERSA , con domicilio en las calles Manuel Elicio Flor y Princesa Cori, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 481, de Viernes 25 Junio 2021

SDH-DRNPOR-2021-0107-A	20 de mayo de 2021	Artículo 1.- Rectificar el nombre del domicilio de la organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA INTERCULTURAL GENERACIÓN DE DIOS , aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MJDHC-SDHC-2017-0007-A de 23 de agosto de 2017, la cual tiene como domicilio la Comuna de Rumipamba, calles Galo Plaza y Rumipamba, parroquia La Esperanza, cantón Ibarra, provincia de Imbabura; aclarando que, en el domicilio de la citada Organización, no corresponde al cantón Otavalo.	TERCER SUPLEMENTO Nro. 481, de Viernes 25 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0108-A	21 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA ALFA “EL PRINCIPIO” , con domicilio en la Manuel Rodríguez Pinto y pasaje 9, conjunto Jardines de Ontaneda, casa A1, parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 482, de Lunes 28 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0109-A	21 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN FAMILIAR CRISTIANA DESTRUYENDO LIGADURAS EN EL NOMBRE DE JESÚS , con domicilio en el barrio Las Cumbres, calle Principal y 18 de Diciembre, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 482, de Lunes 28 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0110-A	21 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS YO SOY “MEPYS” , con domicilio en la comuna Puerto Hondo, calle Balneario, parroquia	TERCER SUPLEMENTO Nro. 482, de Lunes 28 Junio 2021

		Chongón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0111-A	21 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Iglesia Evangélica Bilingüe Achik Ñan , con domicilio en las calles Antonio de la Rocha Mz E, Lote Nro. 1 y José Espinosa de la Parroquia Lizarzaburu, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 483, de Martes 29 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0112-A	21 de mayo de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA DE JEHOVÁ ES LA BATALLA , con domicilio en la calle Arturo Valencia, manzana C, solar 108, parroquia La Aurora, cantón Daule, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	CUARTO SUPLEMENTO Nro. 482, de Lunes 28 Junio 2021

MES: JUNIO 2021

NÚMERO	FECHA	ACUERDOS	REGISTRO OFICIAL
SDH-DRNPOR-2021-0113-A	02 de junio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del SOBERANO SUPREMO CONSEJO DEL GRADO 33 PARA EL ESCOCISMO, con domicilio en Juan Ignacio Gómez de Arce S/N y calle Vieja , cantón Cuenca, provincia de Azuay, como organización social de primer grado, de ámbito de Conciencia, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	CUARTO SUPLEMENTO Nro. 482, de Lunes 28 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0114-A	02 de junio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la IGLESIA BÍBLICA "BUENAS NUEVAS DE SALVACIÓN", con domicilio calle 4 de Octubre S4-471 y calle Chacapugro, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	CUARTO SUPLEMENTO Nro. 482, de Lunes 28 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0115-A	02 de junio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la CORPORACIÓN "BEATO PÍO IX", con domicilio en la calle San Ignacio E11-639C, entre las calles Coruña y Orellana, edificio Fortaleza San Ignacio, 5A, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización social de primer grado, de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro.</p>	CUARTO SUPLEMENTO Nro. 482, de Lunes 28 Junio 2021

		Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0116-A	02 de junio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica al MINISTERIO CRISTIANO “SOMOS AVIVAMIENTO”, con domicilio calle Principal, kilómetro 14 ½ de la vía Interoceánica, parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	CUARTO SUPLEMENTO Nro. 482, de Lunes 28 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0117-A	02 de junio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la FUNDACIÓN UNIÓN BÍBLICA ECUADOR con domicilio en la avenida Pio Jaramillo Alvarado N13-120 y Sebastián de Benalcázar, parroquia Conocoto, cantón Conocoto, provincia de Pichincha, como organización social, de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	CUARTO SUPLEMENTO Nro. 482, de Lunes 28 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0118-A	02 de junio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA “ICEGU”, con domicilio calle Principal, con domicilio en la cooperativa Ficoa de Montalvo, manzana 2165, solar 21, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil,</p>	CUARTO SUPLEMENTO Nro. 482, de Lunes 28 Junio 2021

		provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0119-A	09 de junio de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Iglesia AUDITORIO CRISTIANO EN LA FRONTERA DE UNA NUEVA DISPENSACIÓN , con domicilio en el Barrio 9 de Octubre, calle Portovelo y Benalcazar cantón Huaquillas, provincia de El Oro, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	CUARTO SUPLEMENTO Nro. 482, de Lunes 28 Junio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0120-A	15 de junio de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CENTRO CRISTIANO "CAMPAMENTO DE JEHOVÁ" , con domicilio en la calle O, lote 182 y calle D, sector Loma de Puengasí, barrio Obrero Independiente, parroquia Eloy Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 496, de Viernes 16 Julio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0121-A	16 de junio de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS HABITANDO BAJO LA SOMBRA DEL ESPÍRITU SANTO Y FUEGO" , con domicilio en la calle 25 de Junio entre Medardo Cevallos y Pablo Haniba Vela, sector El Florón 6, parroquia Andrés de Vera, cantón Portoviejo,	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 496, de Viernes 16 Julio 2021

		provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0122-A	16 de junio de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS ESPERANDO AL AUTOR Y CONSUMADOR DE LA FE , con domicilio Portete 1407, Pedro Moncayo y avenida Quito, parroquia Ayacucho, cantón Guayaquil, provincia de Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 496, de Viernes 16 Julio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0123-A	17 de junio de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS JESUCRISTO OASIS DE SALVACIÓN PARA SU GREY , con domicilio en la ciudadela Las Malvinas, avenida Monseñor Carlos Bravo y calle 12 de Octubre, sector 1, manzana 47, lote 4, cantón Simón Bolívar, provincia de Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 496, de Viernes 16 Julio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0124-A	17 de junio de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del MINISTERIO EVANGELÍSTICO "PALABRA VIVA Y EFICAZ" , con domicilio en el barrio La Revancha, avenida Interbarrial Sur, 1ra	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 496, de Viernes 16 Julio 2021

		<p>Etapa, 2da Calle S/N, parroquia Tarqui cantón Manta, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	
SDH-DRNPOR-2021-0125-A	23 de junio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Iglesia IGLESIA EVANGÉLICA BILINGÜE IEB SALMOS 125:1, con domicilio en el Barrio Flor de Bastión, Bloque 16 Mz. 1214, Solar 7B, Nro. 45, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 507, de Lunes 02 Agosto 2021
SDH-DRNPOR-2021-0126-A	25 de junio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA PENTECOSTAL PALABRA DE DIOS LUZ Y SALVACIÓN DE LA FAMILIA DE LA FE, con domicilio ubicado en la Avenida Yuqui Medina, Solar 7, Sector Nueva Esperanza cantón El Triunfo, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 507, de Lunes 02 Agosto 2021
SDH-DRNPOR-2021-0127-A	30 de junio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto y cambia de denominación de la organización religiosa MISIÓN EVANGÉLICA BILINGÜE YO SOY EL CAMINO, con domicilio en la</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 507, de Lunes 02 Agosto 2021

		Calle A-4, Mz. E, ciudadela Urdesa, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí.	
--	--	--	--

MES: JULIO 2021

NÚMERO	FECHA	ACUERDOS	REGISTRO OFICIAL
SDH-DRNPOR-2021-0128-A	07 de julio de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del MINISTERIO CRISTIANO EVANGÉLICO DE RESTAURACIÓN SACRIFICIO AGRADABLE AL DIOS VIVO , con domicilio en el Barrio María Luisa 3° Etapa calles 1B y 12 de la parroquia Pedernales, cantón Pedernales, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 506, de Viernes 30 Julio 2021
SDH-DRNPOR-2021-0129-A	16 de julio de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS BERIT DE DIOS , con domicilio en el sector Colinas de la Florida 2, manzana 887, solar 38, parroquia Tarqui cantón Guayaquil, provincia de Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 517, de Martes 17 Agosto 2021

SDH-DRNPOR-2021-0130-A	16 de julio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA MISIONERA CRISTIANA EVANGÉLICA PAGIEL, con domicilio en el sector Monte Sinaí, manzana 059, solar 11, avenida Principal, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia de Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 516, de Lunes 16 Agosto 2021
SDH-DRNPOR-2021-0131-A	16 de julio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA MISIONERA "PORTAL DE GLORIA", con domicilio en la calle Pajonal K1 ½, cantón Machala, provincia de El Oro, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 516, de Lunes 16 Agosto 2021
SDH-DRNPOR-2021-0132-A	16 de julio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS APOSTÓLICA Y PROFÉTICA HABLA JEHOVÁ PORQUE TU SIERVO OYE. 1ER SAMUEL, 3:9, con domicilio en el Guasmo Sur, cooperativa Guayas y Quil Nro. 2, manzana 64, solar 6, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 516, de Lunes 16 Agosto 2021

SDH-DRNPOR-2021-0133-A	16 de julio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de IGLESIA EVANGÉLICA RENACER EN AMOR DE DIOS, con domicilio en el barrio Caupicho 1, calle Principal S52C E3-303 transversal E4, parroquia Turubamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 516, de Lunes 16 Agosto 2021
SDH-DRNPOR-2021-0134-A	16 de julio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA LA GREY DE VIDA Y LUZ, con domicilio en el sitio Poza Honda, calle Principal y última transversal, parroquia Honorato Vásquez, cantón Santa Ana, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 516, de Lunes 16 Agosto 2021
SDH-DRNPOR-2021-0135-A	16 de julio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA PENTECOSTÉS LAS NE-SHER, con domicilio en el barrio González Rubio O y 24 Avenida Oeste, parroquia Jambelí, cantón Machala, provincia de El Oro, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 516, de Lunes 16 Agosto 2021

SDH-DRNPOR-2021-0136-A	16 de julio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA TIEMPOS DE LIBERTAD, con domicilio en el recinto Soledad, parroquia General Pedro J Monte, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 516, de Lunes 16 Agosto 2021
SDH-DRNPOR-2021-0137-A	16 de julio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGELÍSTICA REDTVE, con domicilio en la calle Gómez Rendón 4301 y la 20, parroquia Febres Cordero, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 516, de Lunes 16 Agosto 2021
SDH-DRNPOR-2021-0138-A	16 de julio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS "RESTAURACIÓN DE DIOS", con domicilio en Pucara y San Isidro, 7mo callejón, solar 4, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 516, de Lunes 16 Agosto 2021

SDH-DRNPOR-2021-0139-A	16 de julio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la ASOCIACIÓN DE SALESIANOS COOPERADORES, con domicilio en la parroquia Huayna Cápac, cantón Cuenca, provincia de Azuay, como organización social de primer grado, de ámbito de Creencia, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 517, de Martes 17 Agosto 2021
SDH-DRNPOR-2021-0140-A	19 de julio de 2021	<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto el Acuerdo Nro.SDH-CGAF-DA-2021-0139-A de 16 de junio de 2021, por existir error en el apellido del presidente provisional.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 517, de Martes 17 Agosto 2021
SDH-DRNPOR-2021-0141-A	29 de julio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA JESUCRISTO EL ÚNICO MEDIADOR, con domicilio en la avenida Juan Bautista Cordero 1-03 y Ayacucho, parroquia Azogues, cantón Azogues, provincia de Cañar como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 520, de Viernes 20 Agosto 2021
SDH-DRNPOR-2021-0142-A	29 de julio de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA FAMILIAR CASA DE ESPERANZA, con domicilio en la ciudadela Sauces, etapa VII, manzana 409, v.4, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 520, de Viernes 20 Agosto 2021

		Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0143-A	29 de julio de 2021	Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto y Cambio de Denominación de la organización religiosa IGLESIA CREAR, ORAR Y RESTAURAR , con domicilio en las calles Portete 1904 y avenida del Ejército (esquina), parroquia García Moreno, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.	TERCER SUPLEMENTO Nro. 520, de Viernes 20 Agosto 2021
SDH-DRNPOR-2021-0144-A	30 de julio de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la organización religiosa AUDITORIO CRISTIANO "LA VICTORIA DEL SÉPTIMO SELLO" , con domicilio en el Barrio Flor de Pantano, calle Antonio José de Sucre, lote 39, manzana 7 y calle Refugio, sector Nuevo Coca, parroquia Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 520, de Viernes 20 Agosto 2021

MES: AGOSTO 2021

NÚMERO	FECHA	ACUERDOS	REGISTRO OFICIAL
SDH-DRNPOR-2021-0145-A	05 de agosto de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA BILINGÜE IEB. 1 CORINTIOS 6:19 , con domicilio en la cooperativa Ejército, manzana 10, solar 13, parroquia Eloy Alfaro, cantón Durán, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 520, de Viernes 20 Agosto 2021
SDH-DRNPOR-2021-0146-A	05 de agosto de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN CRISTIANA EL ALTÍSIMO NUESTRO PROVEEDOR , con domicilio en Flor de Bastión, bloque 2, manzana 610, solar 2, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	TERCER SUPLEMENTO Nro. 520, de Viernes 20 Agosto 2021
SDH-DRNPOR-2021-0147-A	05 de agosto de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA "MOISÉS" , con domicilio en el barrio Pichul, parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la	TERCER SUPLEMENTO Nro. 520, de Viernes 20 Agosto 2021

		Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0148-A	09 de agosto de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del CENTRO CRISTIANO MISIONERO CIELOS ABIERTOS DE AMOR FIEL, con domicilio en el barrio Unidad Nacional, calle de los Olivos N18-115 y calle A, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 526, de Lunes 30 Agosto 2021
SDH-DRNPOR-2021-0149-A	13 de agosto de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización "CENTRO KABBALAH ECUADOR" con domicilio en la avenida Eugenio Espejo 2410 Miravalle, Centro Comercial Plaza del Rancho, local 11, parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 541, de Lunes 20 Septiembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0150-A	16 de agosto de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA "PUERTA DE ESPERANZA", con domicilio en el sector del Guayabo, en las calles Justino Landívar y Jorge Vaca, S/N, parroquia Catarama, cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 542, de Martes 21 Septiembre 2021

SDH-DRNPOR-2021-0151-A	16 de agosto de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA BAUTISTA "BÁLSAMO DE DIOS", con domicilio en el sector ESPE, urbanización La Colina, en las calles Guayas y Esmeraldas, lote 28, parroquia Sangolqui, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 542, de Martes 21 Septiembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0152-A	16 de agosto de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la FUNDACIÓN VOZ BÍBLICA, con domicilio en la ciudadela IETEL, avenida Guillermo Pareja Rolando, manzana 3, solar 3, edificio Roberto Idrovo S.A, piso 1, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización social de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 542, de Martes 21 Septiembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0153-A	16 de agosto de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de IGLESIA CRISTINA EVANGÉLICA KICHWA "TRIBUNAL DE CRISTO", con domicilio en la comunidad Calquin, parroquia Cochapamba, cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 542, de Martes 21 Septiembre 2021

SDH-DRNPOR-2021-0154-A	16 de agosto de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la ASOCIACIÓN DE MONTUBIOS INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL “NUEVO AMANECER”, con domicilio en la ciudadela Santa Teresita Alta Vía la Alsacia Montalvo, cantón Caluma, provincia Bolívar, como una corporación de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 542, de Martes 21 Septiembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0155-A	18 de agosto de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA LA CASA DEL SEÑOR, con domicilio en la comunidad Sarapamba-Chuichun, parroquia El Tambo, cantón El Tambo, provincia de Cañar como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 543, de Miércoles 22 Septiembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0156-A	18 de agosto de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS LA JUSTICIA VIENE DE JEHOVÁ, con domicilio en la avenida Libertador, manzana 21, solar 11, parroquia Bartolomé Ruiz, cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 543, de Miércoles 22 Septiembre 2021

		Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0157-A	18 de agosto de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN DE IGLESIAS CRISTIANAS LA RED , con domicilio en la Parroquia 9 de Octubre, calles Sucre 2131 entre Tulcán y Carchi, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 543, de Miércoles 22 Septiembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0158-A	23 de agosto de 2021	Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA CRISTIANA Y MISIONERA DIOS PROVEERÁ , con domicilio en Bastión Popular, bloque 1, manzana 621, solar 11, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 534, de Jueves 09 Septiembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0159-A	24 de agosto de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica al MINISTERIO CASA DE RESTAURACIÓN DEL ESPÍRITU SANTO , con domicilio en las calles Francisco Martínez Astudillo y General Escandón, cantón Cuenca, provincia de Azuay, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 534, de Jueves 09 Septiembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0160-A	24 de agosto de 2021	Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa ASOCIACIÓN DE LAS HERMANITAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACIÓN , con domicilio en el Guasmo Sur, cooperativa Juan Péndola, manzana 36, solar 1, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.	TERCER SUPLEMENTO Nro. 534, de Jueves 09 Septiembre 2021

SDH-DRNPOR-2021-0161-A	24 de agosto de 2021	Artículo 1.- Dejar sin efecto el Acuerdo Nro. SDH-DRNPOR-2021-0153-A de 16 de agosto de 2021, por existir error en el nombre de la organización.	REGISTRO OFICIAL Nro. 535, de Viernes 10 Septiembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0162-A	30 de agosto de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la FEDERACIÓN DE PRESIDENTES EVANGÉLICOS ECUATORIANOS (FEDPEE) , con domicilio en la ciudadela Universitaria, calle Nueva y Chile S/N, parroquia 12 de Marzo, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, como una Corporación de primer grado, de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.	TERCER SUPLEMENTO Nro. 548, de Miércoles 29 Septiembre 2021

MES: SEPTIEMBRE 2021

NÚMERO	FECHA	ACUERDOS	REGISTRO OFICIAL
SDH-DRNPOR-2021-0163-A	01 de septiembre de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la COMITÉ DE SEGURIDAD COMUNITARIA Y AMBIENTAL DE LAS PARROQUIAS TARQUI EL VALLE QUINGEO Y SUS COMUNIDADES DEL CANTON CUENCA PROVINCIA DE AZUAY , con domicilio en las parroquias Tarqui, El Valle y Quingeo del cantón Cuenca, provincia del Azuay, como una corporación de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.	REGISTRO OFICIAL Nro. 551, de Lunes 04 Octubre 2021

		Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0164-A	06 de septiembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA SIERVOS DE DIOS, con domicilio en la avenida Padre Aguirre y Carlos Matamoros Jara, solar 36, cantón Daule provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 551, de Lunes 04 Octubre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0165-A	06 de septiembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA NUEVA GENERACIÓN DE ESMERALDAS, con domicilio en el barrio 14 de marzo (El embudo), parroquia Luis Tello, cantón Esmeraldas provincia de Esmeraldas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 553, de Miércoles 06 Octubre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0166-A	06 de septiembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA JESÚS MI DIARIO VIVIR, con domicilio en la cooperativa Valerio Estacio, 5ta etapa, manzana 1880, solar 1, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 553, de Miércoles 06 Octubre 2021

		Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable	
SDH-DRNPOR-2021-0167-A	06 de septiembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del MINISTERIO A LAS NACIONES EDIFICADORES DEL REINO, con domicilio en el barrio San Pedro, calle San Pedro y calle Emilio Mogner, Nro.15, parroquia Camilo Andrade , cantón Milagro, provincia de Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 553, de Miércoles 06 Octubre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0168-A	06 de septiembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA ESCRITO ESTÁ, con domicilio en la avenida Mariscal Sucre, Km2, ciudadela Bellavista 2, parroquia Chirijos, cantón Milagro, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 553, de Miércoles 06 Octubre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0169-A	10 de septiembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Iglesia IGLESIA DE JESUCRISTO LA ALEGRÍA, con domicilio en la calle Linares, Lote Nro. 1 y 23 de Abril, Barrio El Carmen Nro. 1, sector Calderón cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 554, de Jueves 07 Octubre 2021

		Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0170-A	13 de septiembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA REDENCIÓN DE DIOS, con domicilio en la cooperativa Antonio Mejía Cisneros, calles Rómulo Gallegos entre Cumana Nro.105, parroquia El Jordán, cantón Otavalo, provincia de Imbabura, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 554, de Jueves 07 Octubre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0171-A	13 de septiembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica al MINISTERIO DE RESTAURACIÓN PARA LA FAMILIA UN LUGAR DE BENDICIÓN, con domicilio en la ciudadela Brisas del Mar, calle Orquídeas y José Pantaleón, parroquia Hualtaco, cantón Huaquillas, provincia de El Oro, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 555, de Lunes 11 Octubre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0172-A	14 de septiembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS SALVACIÓN, PODER Y MILAGRO EN LA VERDAD DE JESUCRISTO, con domicilio en la Ciudadela 14 de mayo, Zona 2, Sector 11, Manzana 10, Solar 1,</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 555, de Lunes 11 Octubre 2021

		<p>cantón El Triunfo, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	
SDH-DRNPOR-2021-0173-A	14 de septiembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA GENTE NUEVA EN CRISTO, con domicilio en la Parroquia El Coca, Barrio Nuevo Coca, calle Pasaje Rikuna s/n entre Pasaje Puka Urku y el Río Payamino, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 555, de Lunes, 11 Octubre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0174-A	16 de septiembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la CONGREGACIÓN EL EVANGELIO DE YAHSHÚA, con domicilio en el barrio Moravia, calle Luis Jácome, parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 555, de Lunes, 11 Octubre 2021

SDH-DRNPOR-2021-0175-A	24 de septiembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA BILINGÜE JESÚS ES NUESTRA GENERACIÓN, con domicilio en el Barrio Quinta Lincan, Parroquia Lincan, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 567, de Miércoles 27 Octubre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0176-A	27 de septiembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS CAMPO DE VIDA, con domicilio en la cooperativa Unión de Bananeros, etapa 3, Bloque 3, manzana 2605, solar 12, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 568, de Jueves 28 Octubre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0177-A	27 de septiembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del CENTRO CRISTIANO KUSUTKA, con domicilio en la comunidad Kusutka, parroquia Macuma, cantón Taisha, provincia Morona Santiago, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 568, de Jueves 28 Octubre 2021

SDH-DRNPOR-2021-0178-A	30 de septiembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS JEHOVÁ DIOS FUERTE Y ETERNO, con domicilio en el barrio San Vicente, manzana 5, calle Segunda, cantón Lomas de Sargentillo, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 568, de Jueves 28 Octubre 2021
------------------------	--------------------------	--	--

MES: OCTUBRE 2021

NÚMERO	FECHA	ACUERDOS	REGISTRO OFICIAL
SDH-DRNPOR-2021-0179-A	01 de octubre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del CENTRO EVANGÉLICO BILINGÜE CAMINO DEL REY, con domicilio en el barrio Central, calles 24 de Mayo y Nelson Valencia, casa 139, parroquia Rosa Zarate , cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 572, de Lunes 08 Noviembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0180-A	06 de octubre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de COMUNIDAD CRISTIANA ETHAN, con domicilio en la cooperativa Bastión Popular, bloque 1, manzana 518, solar 1, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 573, de Martes 09 Noviembre 2021

		Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0181-A	06 de octubre de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA SENDERO DE VIDA , con domicilio en el barrio La Florida, calle S/N, parroquia Huachi Grande, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 573, de Martes 09 Noviembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0182-A	12 de octubre de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la "IGLESIA CENTRO CRISTIANO BÍBLICO CAPULÍ" , con domicilio en el recinto Capulí de Onzole, parroquia Santo Domingo de Onzole, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 573, de Martes 09 Noviembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0183-A	14 de octubre de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS ESPERANDO A JESÚS , con domicilio en la calle María Auxiliadora y Subidita al Cielo del Sector la Explanada en la Ciudadela Cevallos de la Parroquia Francisco Pacheco de cantón Portoviejo, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 573, de Martes 09 Noviembre 2021

SDH-DRNPOR-2021-0184-A	15 de octubre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA MISIONERA ENEAS, con domicilio en la 20 y 1er callejón Domingo Savio, parroquia Febres Cordero, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 580, de Jueves 18 Noviembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0185-A	15 de octubre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA "SUBLIME Y SANTO DIOS", con domicilio en la cooperativa de vivienda Santa Martha, sector 5, calle Ángel Felicísimo Rojas, lote 2191 y calle Abelardo Moncayo, parroquia Rio Verde, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 583, de Martes 23 Noviembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0186-A	15 de octubre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA JESÚS LUZ DEL MUNDO, con domicilio en el barrio Miravalle, calle C E19-85, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 583, de Martes 23 Noviembre 2021

SDH-DRNPOR-2021-0187-A	15 de octubre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la organización religiosa OBRA EVANGÉLICA SAL Y LUZ DE LA TIERRA, con domicilio en el barrio Rio Teaone, calles C y calle 6, parroquia Simón Plata Torres , cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 584, de Miércoles 24 Noviembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0188-A	15 de octubre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica al MINISTERIO PALABRA DE DIOS, con domicilio en el barrio Flor del Bosque, en Eloy Alfaro y Guayas, cantón La Troncal, provincia de Cañar, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 584, de Miércoles 24 Noviembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0189-A	15 de octubre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar la disolución y liquidación de la organización denominada FUNDACIÓN CAMINO DE SALIDA constituida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0153 de 14 de junio de 2006, como organización religiosa, sin fines de lucro, con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 584, de Miércoles 24 Noviembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0190-A	18 de octubre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA PODER Y SANTIDAD, con domicilio en las calles Manuel María Donoso, Solar 3 Manzana 41 entre Jaime Roldos y 12 de Octubre, parroquia Valle de la Virgen, cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 585, de Jueves 25 Noviembre 2021

		Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0191-A	20 de octubre de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del IGLESIA EVANGÉLICA BAPTISTA QUIÉN ESPERA AL SEÑOR , con domicilio en la Pre-cooperativa de Vivienda Trinidad de Dios Mz. 1, Solar 1 al 6, calle Casuarina vía Monte Sinaí, de la Parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 585, de Jueves 25 Noviembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0192-A	25 de octubre de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA 70 VECES 7 , con domicilio en la Parroquia Febres Cordero, calles 19 ava y García Goyena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 585, de Jueves 25 Noviembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0193-A	25 de octubre de 2021	Artículo 1.- Dejar sin efecto el Acuerdo Nro. Acuerdo Nro.SDH-DRNPOR-2021-0023-A de fecha 03 de febrero de 2021, por existir error en lo referente a la denominación (nombre de la organización) en el que se hace constar de manera errónea.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 585, de Jueves 25 Noviembre 2021

SDH-DRNPOR-2021-0194-A	25 de octubre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la IGLESIA EVANGÉLICA CERTEZA DE ESPERANZA, con domicilio en el barrio Los Arayanes, en las calle Melchor Noroña S/N y Niño de Praga, parroquia Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 586, de Viernes 26 Noviembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0195-A	25 de octubre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la CONGREGACIÓN DE LOS MISIONEROS DE SAN FRANCISCO DE SALES, con domicilio entre Sucre y 24 de Mayo (Vicariato Apostólico de Esmeraldas), parroquia Limones, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 586, de Viernes 26 Noviembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0196-A	25 de octubre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la IGLESIA CRISTIANA EMBAJADA DEL REINO DE DIOS, con domicilio en la avenida 22 de Enero y Rodrigo Pachano, parroquia Atahualpa, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 588, de Martes 30 Noviembre 2021

SDH-DRNPOR-2021-0197-A	25 de octubre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA LA LUZ CELESTIAL DEL CASTILLO, con domicilio en la comunidad El Castillo, parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 588, de Martes 30 Noviembre 2021
------------------------	-----------------------	--	--

MES: NOVIEMBRE 2021

NÚMERO	FECHA	ACUERDOS	REGISTRO OFICIAL
SDH-DRNPOR-2021-0198-A	08 de noviembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA PENTCOSTÉS ISAÍAS 9:6, con domicilio en la Parroquia Picoaza, calle Principal de la Ciudadela Virgen de Guadalupe, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL NO. 590, de Jueves 02 Diciembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0199-A	08 de noviembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA NUESTRA ROCA ES CRISTO (Expediente XA-1219), con domicilio en el Barrio 6 de Noviembre, calles Los Guayacanes M55, Solar 10 y Río Balao, parroquia Esmeraldas, cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la</p>	REGISTRO OFICIAL NO. 590, de Jueves 02 Diciembre 2021

		Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0200-A	08 de noviembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la IGLESIA EVANGÉLICA CLAMOR A DIOS (Expediente N-230), con domicilio en la Lotización Las Laguna, parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 591, de Viernes 03 Diciembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0201-A	09 de noviembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA MISIONERA MATEO 28.19, con domicilio en la cooperativa Flor de Bastión 8, manzana 2079, solar 11, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 591, de Viernes 03 Diciembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0202-A	10 de noviembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la MISIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA EL GIBHOR (Expediente XA-1195), con domicilio en la Mz. 1386 solar 29 de Cooperativa 30 de Abril del Plan Piloto PB de la parroquia Febres Cordero, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 593, de Miércoles 08 Diciembre 2021

		Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0203-A	10 de noviembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica al CENTRO CRISTIANO EVANGELÍSTICO DE ADORACIÓN TIEMPOS DE IMPACTO (Expediente XA-1215), con domicilio en la Cooperativa 12 de Octubre Mz. 1351, Solar 7 del Sector Mapasingue Oeste de la parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 593, de Miércoles 08 Diciembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0204-A	10 de noviembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la MISIÓN CRISTIANA LIBRES POR SU PALABRA, con domicilio en la avenida Manuel Donoso y Luis Urdaneta, manzana 85, solar 12A, parroquia Vicente Piedrahita, cantón Daule provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 594, de Jueves 09 Diciembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0205-A	10 de noviembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto y Cambio de Domicilio Principal de la organización religiosa MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA "JESÚS EL SALVADOR", con domicilio en la comunidad Tierras Amarillas, parroquia Rocafuerte, cantón Rocafuerte, provincia de Manabí.</p>	QUINTO SUPLEMENTO Nro. 6, de Viernes 18 Febrero 2022

SDH-DRNPOR-2021-0206-A	15 de noviembre de 2021	Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA “EL SEMBRADOR” , con domicilio en la Cooperativa Los últimos somos los Primeros, calle José M. Sáenz y Padilla s/n y Pasaje 3, Manzana “J” Solar 24, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 598, de Miércoles 15 Diciembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0207-A	16 de noviembre de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica MISIÓN EVANGÉLICA PROFÉTICA PENTECOSTÉS RESTAURADO POR DIOS SAMA , con domicilio en la Cooperativa 21 de Noviembre e Pascuales, Solar 2 de la Manzana 117 calle Andrés Cruz de la Parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 598, de Miércoles 15 Diciembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0208-A	19 de noviembre de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la IGLESIA EVANGÉLICA “BERACA” (Expediente XA-1280) , con domicilio en el barrio Nuestra Señora del Carmen, calles Hugo Lino Reyes y Lizardo García, parroquia Catarama, cantón Urdaneta provincia de Los Ríos, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 600, de Viernes 17 Diciembre 2021
SDH-DRNPOR-2021-0209-A	25 de noviembre de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica al MINISTERIO EVANGÉLICO UN LLAMADO DIVINO (Expediente XA-1289), con domicilio en la avenida 29 de mayo y Benjamín Delgado, cantón Macas, provincia de Morona Santiago, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.	REGISTRO OFICIAL Nro. 625, de Martes 25 Enero 2022

		Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0210-A	25 de noviembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica al MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS EN JESUCRISTO HAY PODER Y LIBERTAD (Expediente XA-1288), con domicilio en la cooperativa Una Sola Fuerza, manzana F 45, solar 1, cantón Durán, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 625, de Martes 25 Enero 2022

MES: DICIEMBRE 2021

NÚMERO	FECHA	ACUERDOS	REGISTRO OFICIAL
SDH-DRNPOR-2021-0211-A	01 de diciembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA BILINGÜE WIÑAY KAUSAIPAK JATUN DIOS, con domicilio en la Comunidad Pachamama Chico Parroquia Tixan, cantón Alausi, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 627, de Jueves 27 Enero 2022

SDH-DRNPOR-2021-0212-A	01 de diciembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a organización religiosa CASA DE RESTAURACIÓN MISIONERA YESHUA HAMASHIAJ (Expediente XA-1294), con domicilio en Bastión Popular, bloque 1-A, manzana 478, solar 40, parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 627, de Jueves 27 Enero 2022
SDH-DRNPOR-2021-0213-A	01 de diciembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa EL CAMINO IGLESIA DE CRISTO (Expediente XA-1187), con domicilio en el Kilómetro 2, vía San José, barrio Nuevo Amanecer, calle Marco Reinoso S/N, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 627, de Jueves 27 Enero 2022
SDH-DRNPOR-2021-0214-A	01 de diciembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa IGLESIA "FAMILIA DE LOS IMPERFECTOS" (Expediente XA-1129), con domicilio en Urdesa Central, calle Bálsamo 620 entre Las Monjas y Ficus, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 627, de Jueves 27 Enero 2022

SDH-DRNPOR-2021-0215-A	08 de diciembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa “MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA EL LUGAR DE SU PRESENCIA” (Expediente XA-264), con domicilio en calles Huancavilca 2004 y Esmeraldas, parroquia Sucre, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 631, de Miércoles 02 Febrero 2022
SDH-DRNPOR-2021-0216-A	13 de diciembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a organización religiosa IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA JESÚS MI REFUGIO Y SALVACIÓN. (Expediente XA-1284), con domicilio en el Sitio La Sequita, sector San José, calles: Principal S/N diagonal al cementerio, junto al Antiguo Colegio San José Aníbal Carrillo Mero, cantón Montecristi, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 631, de Miércoles 02 Febrero 2022
SDH-DRNPOR-2021-0217-A	14 de diciembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica al CONSEJO DE PASTORES EVANGÉLICOS BILINGÜES “CPEB”, con domicilio en la calle Carondelet 30-35 entre Juan Lavalle y Juan Montalvo, parroquia Lizarzaburo, cantón Riobamba, provincia: de Chimborazo, como organización social Corporación de primer grado de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 631, de Miércoles 02 Febrero 2022

		Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0218-A	14 de diciembre de 2021	Artículo 1.- Dejar sin efecto el Acuerdo Nro. SDH-DRNPOR-2021-0209-A de fecha 25 de noviembre de 2021, por existir un error de parte de la organización al señalar en el proyecto de estatuto el cantón de manera errónea.	REGISTRO OFICIAL Nro. 631, de Miércoles 02 Febrero 2022
SDH-DRNPOR-2021-0219-A	15 de diciembre de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA JESÚS EL BUEN PASTOR NADA ME FALTARÁ , con domicilio en la calle E y 3 de noviembre, mazana17, solar 10, parroquia Lomas de Sargentillo, cantón Lomas de Sargentillo, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 629, de Lunes 31 Enero 2022
SDH-DRNPOR-2021-0220-A	15 de diciembre de 2021	Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA "EBEN-EZER" , con domicilio en la comunidad Marco Tolontag, parroquia Pintag, cantón Quito, provincia de Pichincha.	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 629, de Lunes 31 Enero 2022
SDH-DRNPOR-2021-0221-A	17 de diciembre de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA SUMAK APUNCHIKPAK ÑAN (Expediente XA-1205), con domicilio en el barrio Promejoras Jesús de Liribamba, calle S/N, Parroquia Lican,	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 629, de Lunes, 31 Enero 2022

		<p>cantón Riobamba, Provincia Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	
SDH-DRNPOR-2021-0222-A	17 de diciembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa IGLESIA CRISTIANA ACLAMAD AL DIOS DE GLORIA Y PODER, con domicilio en el recinto Guapi de Onzole, parroquia Santo Domingo de Onzole, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 95, de Jueves 30 Junio 2022
SDH-DRNPOR-2021-0223-A	17 de diciembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa CENTRO CRISTIANO AMAR Y SERVIR LVR, con domicilio en la avenida 12 de Abril 2-46, edificio "La Martina", 4 piso, parroquia Huayna Capac, cantón Cuenca, provincia de Azuay, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	PRIMER SUPLEMENTO Nro. 629, de Lunes, 31 Enero 2022

SDH-DRNPOR-2021-0224-A	23 de diciembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA YO SOY EL QUE SOY (Expediente XA-1282), con domicilio en el Guasmo Norte, Cooperativa Nuevos Horizontes, Manzana E, solar #18, de la parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 20, de Lunes 14 Marzo 2022
SDH-DRNPOR-2021-0225-A	27 de diciembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa “CONGREGACIÓN CRISTIANA ADORACIÓN”, con domicilio en calles Cañarís Oe5-32 y Cacha, parroquia La Magdalena, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 20, de Lunes 14 Marzo 2022
SDH-DRNPOR-2021-0226-A	29 de diciembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA FORTALEZA DE NAM, con domicilio en el barrio Nuevo Amanecer, calle Gerardo Viteri y pasaje Santos Alarcón, parroquia Huachi Grande, cantón Ambato, provincia del Tungurahua, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 20, de Lunes 14 Marzo 2022

SDH-DRNPOR-2021-0227-A	29 de diciembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa CONGREGACIÓN LA BUENA NUEVA Y LOS MANDAMIENTOS DE DIOS, con domicilio en la Panamericana Norte entrada a Florequisa, de la calle Florequisa S/N del barrio Santa Isabel, parroquia rural de Otón, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	TERCER SUPLEMENTO Nro. 20, de Lunes 14 Marzo 2022
SDH-DRNPOR-2021-0228-A	29 de diciembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa CENTRO EVANGÉLICO BILINGÜE DIOS DE PAZ, con domicilio en el barrio Colinas del Valle, calle Mercedes Obando S/N y Carlos Mantilla, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 22, de Miércoles 16 Marzo 2022
SDH-DRNPOR-2021-0229-A	29 de diciembre de 2021	<p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS LIBERTANDO A LOS CAUTIVOS, con domicilio en la cooperativa Promesa de Dios, manzana 66, solar 14, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la</p>	REGISTRO OFICIAL Nro. 22, de Miércoles 16 Marzo 2022

		Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	
SDH-DRNPOR-2021-0230-A	29 de diciembre de 2021	Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA REMANENTE DE YHWH , con domicilio en el barrio La Basílica Central, calles: Luis A. Martínez y Eloy Alfaro, parroquia Matriz, cantón Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.	REGISTRO OFICIAL Nro. 22, de Miércoles 16 Marzo 2022
SDH-DRNPOR-2021-0231-A	30 de diciembre de 2021	Artículo 1.- Aprobar la disolución y liquidación voluntaria de la organización denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA IMPACTO DE DIOS, ICEID , constituida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0363 de 18 de noviembre de 2003, reforma su estatuto a través de acuerdo ministerial Nro.838 de 27 de febrero de 2010, como organización religiosa, sin fines de lucro, con domicilio en el Cantón Quito, provincia de Pichincha.	REGISTRO OFICIAL Nro. 22, de Miércoles 16 Marzo 2022